

Santa Marta, 3 de mayo de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que nos correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SANTA MARTA

**RAD: 2021-00219**

**Santa Marta, Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).**

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado libraré el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

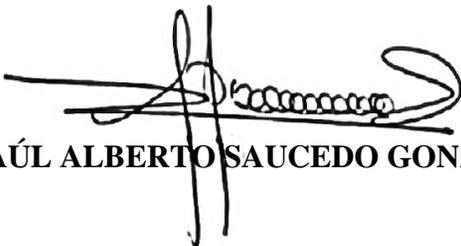
**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de FINANCIERA PROGRESSA y en contra de REGINA MARIA RODRIGUEZ MUNIVE, por la suma de CINCO MILLONES CINETO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$5.141.422,00), por concepto de capital de la obligación contenida en el Pagaré No. 70230 de fecha 28 de febrero de 2019, suscrito por la demandada, más intereses corrientes y moratorios, lo cual deberá realizar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO:** Reconocer personería a la Doctora JESSICA AREIZA PARRA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

EL JUEZ

  
RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 04 de Mayo de 2021 NOTIFICADO POR  
ANOTACION EN ESTADO N° 051 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA  
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

  
PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
SECRETARIO